

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

75. RESOLUCIÓN Nº 2020 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR DEL ÁREA DE LA MUJER, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptados en sesiones de fecha 24 y 31 de mayo de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017 y 2018, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18104/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR DEL ÁREA DE LA MUJER, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Titulado Superior del Área de la Mujer, encuadrada en el Grupo A Subgrupo A1, como Personal Laboral, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a plazas que se encuentran vacantes en la Plantilla y previstas en las Ofertas de Empleo Público para 2017 y 2018 (BOME núm. 5464 de 28/07/17 y BOME núm. 5580 de 07/09/18, respectivamente, así como en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fechas 29/03/17 y 06/02/18).

De igual modo, la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes a los años 2017 y 2018 deviene del Acuerdo alcanzado en Madrid el 29/03/17 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSIF, así como el Acuerdo firmado entre las partes mencionadas el día 09/03/18, continuación del anterior.

La plaza objeto de esta convocatoria está identificada con el código L1040001.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación (BOME núm. 5594 de 26/10/18), serán los siguientes:

a) *Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Derecho o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) *Derechos de examen: 16 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).*

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

2.- SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso Oposición, constando las pruebas selectivas de Dos Fases:

a) *Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico-práctico a elegir entre 3 ejercicios propuestos por el Tribunal, y determinados por el mismo inmediatamente antes del inicio de la celebración del ejercicio, sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria, siendo que el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.*

La duración del ejercicio ostentará un límite máximo de tres horas.

La valoración máxima de esta fase será de 60 puntos.

b) Fase de Concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en el punto 3.1 de las presentes bases específicas.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

3.1.1.- Normas Generales.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere el apartado 3.1.2 en la instancia de la solicitud para tomar parte del proceso selectivo convocado, aportando para ello original o copia de los documentos debidamente compulsados y acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

La experiencia profesional se acreditará, para el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y para el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente en materia de personal de dicha Administración.

La fecha límite para la alegación de méritos así como de presentación de documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

3.1.2.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):
 - a) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio.
 - b) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicio.
 - c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

A tales efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes del total de la experiencia.

En cualquier caso, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas o por el órgano competente de la Administración respectiva.

La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado a) únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y la continuara poseyendo ininterrumpidamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación (máximo 5 puntos):
Por cursos de formación continua realizados en la Administración Pública o centros acreditados, 0,02 puntos por hora.

En ningún caso la puntuación en esta fase podrá exceder de 40 puntos.

3.2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

ANEXO I PROGRAMA

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- LA CORONA: Atribuciones Constitucionales.

TEMA 3.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Principio de Jerarquía y Competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los tratados Internacionales.

TEMA 4.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA. El Reglamento: Concepto y Clases.

Procedimiento de Elaboración. Límites. El Control de la Potestad Reglamentaria.

TEMA 5.- LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.

TEMA 6.- EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. El Presidente del Gobierno. El Control Parlamentario del Gobierno.

TEMA 7.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 8.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El Sometimiento de la Administración a la Ley.

TEMA 9.- EL ADMINISTRADO. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 10.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 11.- SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 12.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 13.- DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 14.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 15.- LA POTESTAD SANCIONADORA. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 16.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 17.- COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 18.- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1.- Concepto y regulación del Silencio administrativo.

TEMA 2.- Los Recursos Administrativos: Clases, Objeto. Fin de la vía Administrativa.

TEMA 3.- Los contratos del Sector Público: Tipos Contractuales. Calificación y Régimen Jurídico.

TEMA 4.- Las partes de los contratos en el sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

TEMA 5.- Causas de Invalidez de los Contratos. Efectos de la Declaración de nulidad y efectos en los supuestos de anulabilidad.

TEMA 6.- La potestad sancionadora: principios

TEMA 7.- Responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio

TEMA 8.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

TEMA 9.- *Órganos de este orden jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: Procedimiento general.*

TEMA 10.- Formas de actuación administrativa. La actividad administrativa de Fomento. La actividad Administrativa de servicio público. La actividad de policía o de limitación.

TEMA 11.- Ley General Tributaria :Principales objetivos. Estructura y Contenido

- TEMA 12.-** Ley General Presupuestaria: Principios informadores. Concurrencia y oportunidad
- TEMA 13.-** El Régimen Local Español: Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 14.-** Organización Municipal: Concepto. Competencias: Concepto y clases
- TEMA 15.-** El personal al Servicio de las Administraciones publicas. Los empleados públicos. Estatuto Básico del empleado público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo publico
- TEMA 16.-** Organización de la función publica local :Funcionarios propios de las Corporaciones locales
- TEMA 17.-** El personal laboral y eventual al servicio de las Entidades Locales.
- TEMA 18.-** El personal directivo de las Entidades Locales
- TEMA 19.-** Derechos y deberes de los empleados públicos.
- TEMA 20.-** Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases y Alteración de la calificación jurídica.
- TEMA 21.-** Prerrogativas y potestades de las Entidades locales en relación con sus bienes: Potestad de recuperación posesoria. Potestad de desahucio.
- TEMA 22.-** El Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Del objeto y ámbito de aplicación. Autoorganización.
- TEMA 23.-** Normas generales del Gobierno y Administración de la ciudad.
- TEMA 24.-** Las Formas de actividad de las entidades locales: Conceptos generales. Formas de actividad de los entes locales.
- TEMA 25.-** El servicio público en la esfera local: Modos de gestión.
- TEMA 26.-** La Organización Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla. Del Estatuto del Presidente: Principios generales. De las atribuciones como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 27.-** El Consejo de Gobierno. Naturaleza jurídica.
- TEMA 28.-** De las relaciones de la Administración de la Ciudad Autónoma con otras Administraciones Públicas. Convenios de colaboración interadministrativos
- TEMA 29.-** De los órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estructura básica. Clases de órganos administrativos.
- TEMA 30.-** Del régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Principios generales.
- TEMA 31.-** Registro de Documentos y el Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 32.-** Revisión de actos en vía administrativa: principios generales
- TEMA 33.-** Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Definición y personalidad jurídica.
- TEMA 34.-** De la Responsabilidad patrimonial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 35.-** El Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla. Del objeto y ámbito de aplicación. Autoorganización
- TEMA 36.-** El régimen económico del matrimonio.
- TEMA 37.-** Separación matrimonial. El divorcio.
- TEMA 38.-** La ley 15/2005 de 8 de julio y las reformas al Código Civil en materia matrimonial. La custodia compartida.
- TEMA 39.-** Las uniones de hecho. El registro de parejas de hecho
- TEMA 40.-** La Patria potestad. Contenido. La emancipación.
- TEMA 41.-** La pensión compensatoria, pensión por alimentos y alimentos entre parientes.
- TEMA 42.-** Régimen de visita de los abuelos.
- TEMA 43.-** El asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer. Funciones y competencias.
- TEMA 44.-** Derechos laborales básicos de la mujer. Igualdad salarial y laboral. La maternidad.
- TEMA 45.-** La conciliación de la vida familiar y laboral. La Ley 39/99 de 5 de noviembre.
- TEMA 46.-** El acceso a la Justicia gratuita para las víctimas de violencia de género
- TEMA 47.-** La violencia de género. Definición. Tipos de violencia. Víctimas especialmente vulnerables.
- TEMA 48.-** Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- TEMA 49.-** RD 253/2006 de funcionamiento y composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- TEMA 50.-** RD 1452/2005 reguladora la ayuda económica establecida en el art. 27 de LO 1/2004.
- TEMA 51.-** El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.
- TEMA 52.-** Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad.
- TEMA 53.-** Los/as menores hijos e hijas de mujeres victimas de violencia de género. Principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores.
- TEMA 54.-** La tipificación de la violencia de género.
- TEMA 55.-** La denuncia. Su importancia en el delito de malos tratos.
- TEMA 56.-** La regulación de la orden de protección para las victimas de violencia de género.
- TEMA 57.-** Principios básicos en la intervención con mujeres victimas de violencia de género.
- TEMA 58.-** La orden de protección europea-Ley 23/2014 de 20 de Noviembre de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea. Concepto. Autoridades competentes en España para emitir y recibir una orden europea de protección. Relación de la orden europea de protección con otras resoluciones de reconocimiento mutuo. Requisitos para emitir y transmitir una orden europea de protección
- TEMA 59.-** El recurso de acogida. Las ayudas económicas para víctimas de violencia de género.
- TEMA 60.-** Protocolos de actuación frente a la violencia de género. Atención a las victimas de violencia de género desde el ámbito sanitario.
- TEMA 61.-** Los Juzgados de Violencia sobre las Mujeres: naturaleza, ámbito, competencias penales y civiles
- TEMA 62.-** Unidad de Valoración forense integral (UVFI). Regulación. Actuaciones. UVFI Melilla.
- TEMA 63.-** Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: intervención en materia de violencia de género.
- TEMA 64.-** Asistencia letrada a las victimas de violencia de género. Regulación.
- TEMA 65.-** Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras victimas de violencia de género -Ley orgánica 4/2000 de 11 de Abril Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración .Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril -

TEMA 66.- Protocolo Interinstitucional de actuación en materia de violencia de género de la Ciudad Autónoma de Melilla. Objetivos. Organismos implicados. Ámbito de aplicación.

TEMA 67.- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Finalidad. Ámbito Subjetivo. Derechos de las víctimas.

TEMA 68.- Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). Objetivos.

TEMA 69.- Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia. Concepto. Objetivo y ámbito de actividad.

TEMA 70.- Pacto de Estado en materia de violencia de género. Ejes de Actuación.

TEMA 71.- El tratamiento de los datos personales. LO 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

TEMA 72.- La actuación de la Administración General del Estado mediante los Convenios de Colaboración en el Área de la Mujer.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza